

TÍTULO:	RESOLUCIÓN TÉCNICA (FACPCE) 54. NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD. INTRODUCCIÓN Y PRIMERA PARTE
AUTOR/ES:	Oubiña, Gabriel H.
PUBLICACIÓN:	Profesional y Empresaria (D&G)
TOMO/BOLETÍN:	XXIII
PÁGINA:	-
MES:	Noviembre
AÑO:	2022
OTROS DATOS:	-

GABRIEL H. OUBIÑA

RESOLUCIÓN TÉCNICA (FACPCE) 54. NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD. INTRODUCCIÓN Y PRIMERA PARTE

El autor pasa revista a los ejes temáticos tratados en la resolución técnica (RT) (FACPCE) 54. Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Introducción y Primera Parte.

I - INTRODUCCIÓN

La Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (JG FACPCE), aprobó el 1 de julio de este año la RT (FACPCE) 54. Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad.⁽¹⁾

Como antecedentes de la nueva RT se encuentra la propuesta del Proyecto Número 45 de Resolución Técnica sobre "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad" (en adelante indistintamente "PRT" o "P45RT"), presentada por el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA)⁽²⁾, el cual se realizó en respuesta al actual marco normativo profesional en Argentina que contempla normas de diferentes épocas [inc. j), Primera Parte, PRT].

En este sentido, el Proyecto de norma profesional señala en su Primera Parte que se observa que en diciembre de 2000 se emitieron las RT (FACPCE) 16, 17 y 18 que establecieron el conjunto principal de las Normas Contables Profesionales, en materia de reconocimiento y medición de activos, pasivos y resultados, en un proyecto de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" [inc. c), Primera Parte, PRT]. Posteriormente, en los años 2009 y 2010 se adoptaron obligatoriamente las NIIF para ciertas entidades incluidas en el régimen de oferta pública, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables [inc. d), Primera Parte, PRT], planteándose como opciones para las restantes entidades la aplicación de las NIIF, la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF pymes) o la aplicación de las RT vigentes en la República Argentina excluyendo la RT (FACPCE) 26 (de adopción de las antes mencionadas NIIF), [inc. e), Primera Parte, PRT]. En forma posterior se consideró necesaria la emisión de una norma contable de carácter general que contempló la existencia de emprendimientos empresariales de diferente dimensión y, por ello, en el año 2015 se emitió la RT (FACPCE) 41 "Normas Contables Profesionales: Norma Contable para Entes Pequeños", modificada luego por la RT (FACPCE) 42 que incorporó los aspectos de reconocimiento y medición para Entes Medianos [inc. f), Primera Parte, PRT].

Como resultado de esta situación, la RT (FACPCE) 54 señala en sus Considerandos que los requerimientos contables que una entidad debe cumplir para preparar estados contables de acuerdo con normas contables profesionales distintas a las referidas en la RT (FACPCE) 26 se encuentran dispersos en numerosos pronunciamientos, planteando en la práctica dificultades a los involucrados en las tareas de preparación, revisión o análisis de estos estados contables para identificar la totalidad de los requerimientos vigentes [incs. c) y d), Primera Parte, RT (FACPCE) 54]. Por otra parte, muchos requerimientos incluidos en las normas contables profesionales presentan oportunidades de simplificación que no afectarían la calidad de la información proporcionada en los estados contables [inc. f), Primera Parte, RT (FACPCE) 54]. A mayor abundamiento, el proyecto de norma indica que en las normas profesionales de contabilidad vigentes no se incluyen tratamientos específicos para determinadas cuestiones que se presentan en muchas entidades, o se encuentran redactados de una manera que no siempre facilita su interpretación [inc. i), Primera Parte, PRT]. Al respecto, se espera que la aplicación inicial de los requerimientos contenidos en la norma profesional bajo análisis no dará lugar a cambios significativos, pudiendo generar cambios en áreas muy concretas de los estados contables (punto 15, Consulta PRT).

II - ANTECEDENTES

Por las razones expuestas previamente, la Junta de Gobierno de la FACPCE (indistintamente "Junta de Gobierno" o "JG") le encomendó al CENCyA, en julio de 2020, elaborar una propuesta de plan de trabajo que incluyera la redacción del proyecto de RT antes indicado, que implica cambiar tanto la estructura como la forma de redacción de las actuales Normas Contables Profesionales, considerando, además, las distintas realidades que existen en nuestro país [inc. e), Primera Parte, RT (FACPCE) 54 y incs. j) y k), Primera Parte, PRT].

Como respuesta a lo solicitado por la JG, en su reunión plenaria del 31/8/2021, el CENCyA aprobó una propuesta de Proyecto de Resolución Técnica [inc. g), Primera Parte, RT (FACPCE) 54]. Posteriormente, en la reunión virtual del 28/9/2021, la JG aprobó el Proyecto de Resolución Técnica estableciendo un período de consulta de ciento ochenta días desde su publicación en la página de internet de la FACPCE [inc. i), Primera Parte, RT (FACPCE) 45 y arts. 1-3, PRT]. Durante el período de consulta se recibieron numerosos comentarios procedentes de diversos grupos de interés, los cuales fueron analizados por el CENCyA, aceptando muchas de las recomendaciones de los opinantes. Posteriormente, el CENCyA aprobó una propuesta de RT en su reunión del 1/6/2022, la cual fue elevada a la JG [incs. j), k) y l), Primera Parte, RT (FACPCE) 45].

En síntesis, la RT aprobada por la FACPCE considera como punto de referencia para su redacción las características de las entidades pequeñas y medianas, sintetiza aquellos requerimientos que puedan ser simplificados sin afectar las necesidades de

información de los usuarios, además de utilizar un lenguaje comprensible y organizado buscando lograr una mayor claridad y una lectura más amigable, con una estructura simple de comprender que permite fácilmente identificar los requerimientos que se deben considerar para resolver cada tema contable [incs. l), m) y n) Primera Parte, PRT]. En consecuencia, se espera que la aplicación de los requerimientos de esta propuesta de norma permita confeccionar estados contables de calidad suficiente y proporcional a las necesidades de sus usuarios para la toma de sus decisiones, habiéndose seguido para su elaboración un enfoque que busca un adecuado balance de los intereses de los usuarios actuales y de los potenciales [inc. f), Primera Parte, RT (FACPCE) 54; inc. o), Primera Parte, PRT].

III - FASES DEL PROYECTO DE LA NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD

Para desarrollar el Proyecto de Norma Unificada Argentina de Contabilidad (NUA) se establecieron las siguientes fases (punto 10, Consulta PRT):

Fase	Descripción
1 [Completado]	Definición del alcance y objetivo del proyecto
2 [Completado]	Definición de una estructura que cumpla con los objetivos del proyecto
3 [Completado]	Diagnóstico: Revisión interna de todos los requerimientos de normas contables comprendidos en las NCA ⁽³⁾ vigentes
4 [Completado]	Aprobación de la estructura y toma de conocimiento del diagnóstico elaborados por parte de la JG de la FACPCE
5 [En curso]	<p>Redacción del contenido de los requerimientos. Sobre esta fase el P45RT es el primer hito relacionado con el siguiente plan definido por el CENCyA (puntos 11 y 12, Consulta P45RT):</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph LR A[Publicación del P45RT (Introducción y Primera Parte)] --> B[Publicación de un futuro PRT sobre reconocimiento de ingresos] B --> C[Publicación de un futuro PRT con la Segunda Parte y la Tercera Parte] </pre> </div> <p>- <i>Primera Parte (Normas Generales) [Completado]:</i> Incluye las normas generales para la confección de los estados contables de todo tipo de entidad alcanzada por la NUA y normas de reconocimiento, baja en cuenta, presentación y notas que al ser utilizadas, deberían permitirles a aquellas entidades cuya estructura organizativa y marco transacciones no sean complejos resolver una parte significativa de la preparación de sus estados contables.</p> <p>- <i>Segunda Parte (Normas Particulares) [En curso]:</i> Incluye las normas propias que, junto con las contenidas en la Primera Parte, deberían ser utilizadas por aquellas entidades cuya estructura organizativa y marco transacciones sean de mayor complejidad al preparar sus estados contables (por ejemplo, las entidades que sean controladoras de un grupo económico o tengan inversiones permanentes en otras sobre las que ejerzan control conjunto o influencia significativa, las que realicen operaciones con instrumentos derivados, las que tengan pasivos por planes de beneficios definidos, etc.).</p> <p>- <i>Tercera Parte (Normas Específicas) [En curso]:</i> Incluye las normas que, junto con las contenidas en la Primera o en la Segunda Parte, deberían ser utilizadas por aquellas entidades en función de las particularidades propias de la industria o sector al que pertenecen, al preparar sus estados contables (por ejemplo, normas sobre tratamiento contable de activos biológicos).</p> <p>- <i>Glosario de Términos</i></p>

En función a lo indicado, la JG encomendó al CENCyA elaborar un proyecto de norma de transición para la aplicación inicial de la RT (FACPCE) 54, cuyo texto, una vez que se cumplan los pasos previstos para su aprobación, será incorporado como Apéndice A de la indicada norma profesional [inc. a) del art. 5, RT (FACPCE) 54 y punto 16, Consulta PRT]. Por otra parte, también se solicitó, en el mismo sentido [inc. b), c) y d) del art. 5, RT (FACPCE) 54]:

- i) la adecuación de las referencias existentes en las normas contables que no sean derogadas por la RT (FACPCE) 54, para completar el Apéndice B de la indicada norma profesional;
- ii) la preparación de publicaciones que ayuden a los profesionales a aplicar las disposiciones de la presente RT, incluyendo modelos de estados contables; y
- iii) la elaboración de nuevos Proyectos de Resoluciones Técnicas que permitan completar la segunda y tercera parte de la RT (FACPCE) 54.

Finalmente, la JG de la FACPCE recomienda a los Consejos Profesionales: a) realizar los procesos de discusión, divulgación y análisis establecidos en el Acta Acuerdo complementaria firmada en Tucumán el 3/10/2013 y b) solicitar al CENCyA la participación que considere necesaria en el proceso indicado en el inciso anterior [art. 4, RT (FACPCE) 54].

IV - APLICACIÓN OBLIGATORIA DE LA NUEVA NORMA PROFESIONAL

El artículo 2 de la RT (FACPCE) 54 establece su aplicación obligatoria para la preparación de estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1/1/2024 inclusive y los períodos intermedios comprendidos en los referidos ejercicios. Admitiendo su aplicación anticipada para la preparación de estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1/1/2023 inclusive y los períodos intermedios comprendidos en los referidos ejercicios.

V - NORMAS REEMPLAZADAS POR LA RESOLUCIÓN TÉCNICA (FACPCE) 54

Asimismo, con la aplicación efectiva inicial de la RT bajo análisis, definida de conformidad con el artículo 2, se derogan las

siguientes RT e Interpretaciones hasta el momento vigentes [art. 3, RT (FACPCE) 54]:

- 1) RT (FACPCE) 6. Estados contables en moneda homogénea.
- 2) RT (FACPCE) 8. Normas generales de exposición contable.
- 3) RT (FACPCE) 9. Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios.
- 4) RT (FACPCE) 11. Normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro.
- 5) RT (FACPCE) 17. Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general.
- 6) Las secciones "4. Arrendamientos" y "5. Reestructuraciones" de la RT (FACPCE) 18. Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular.
- 7) La sección "3. Información a exponer sobre partes relacionadas" de la RT (FACPCE) 21: Normas contables profesionales: Valor patrimonial proporcional - Consolidación de estados contables - Información a exponer sobre partes relacionadas.
- 8) RT (FACPCE) 41: Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos.
- 9) RT (FACPCE) 42: Normas contables profesionales. Modificación de la RT (FACPCE) 41 para incorporar aspectos de reconocimiento y medición para entes medianos.
- 10) La RT (FACPCE) 48: Normas contables profesionales: Remedición de Activos.
- 11) Interpretación N° 1 de normas profesionales: Transacciones entre partes relacionadas (financieras, refinanciaciones y otros).
- 12) Interpretación N° 2 de normas profesionales: Estado de flujo de efectivo y sus equivalentes.
- 13) Interpretación N° 3 de normas profesionales: Contabilización del impuesto a las ganancias.
- 14) Interpretación N° 7 de normas profesionales: Modelo de revaluación de bienes de uso (excepto activos biológicos) y tratamiento contable de las propiedades de inversión [RT (FACPCE) 31].
- 15) Interpretación N° 8 de normas profesionales: Aplicación de la Sección 3.1 de la RT (FACPCE) 17 y de la sección 2.6 de la RT (FACPCE) 41 - "Expresión en moneda homogénea".
- 16) Interpretación N° 11 de normas profesionales: Valor recuperable.
- 17) Las siguientes resoluciones de la JG o de la Mesa Directiva de la FACPCE:
 - a) Resolución de la JG de la FACPCE 360/2007 "Normas opcionales transitorias para la aplicación de la RT (FACPCE) 17 y RT (FACPCE) 18 en los entes pequeños".
 - b) Resolución de la JG de la FACPCE 394/2010 "Normas transitorias para la RT 24".
 - c) Resolución de la JG de la FACPCE 395/2010 "Adecuación del monto de ventas para EPEQ".
 - d) Resolución de la Mesa Directiva de la FACPCE 735/2013 "Interpretación. Aplicación del párrafo 3.1 - Expresión en moneda homogénea de la Resolución técnica N° 17 (RT 17)".
 - e) Resolución de la Mesa Directiva de la FACPCE 765/2014 "Modificación de la Resolución Técnica N° 40 Normas contables profesionales: Modificación de las Resoluciones Técnicas N° 9 y N° 11".
 - f) Resolución de la Mesa Directiva de la FACPCE 879/2017 "Aplicación de la Sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos)".
 - g) Resolución de la JG de la FACPCE 527/2017 "Ratificatoria de la Resolución MD 879-17 sobre la Aplicación de la sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos)".
 - h) Resolución de la Mesa Directiva de la FACPCE 913/2018 "Aplicación de la Resolución Técnica N° 48 (Normas contables profesionales. Remedición de Activos) y de la sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos)".
 - i) Resolución de la JG de la FACPCE 536/2018 "Aplicación de la Resolución Técnica N° 48 (Normas contables profesionales. Remedición de Activos) y de la sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos)".
 - j) Resolución de la Mesa Directiva de la FACPCE 929/2018 "Factor de reexpresión de la Resolución Técnica N° 48: Remedición de Activos".
 - k) Resolución de Junta de Gobierno de la FACPCE N° 549/2019 "Factor de reexpresión de la Resolución Técnica N° 48 Remedición de Activos".
- 18) Las siguientes normas, contenidas en la Resolución de la JG de la FACPCE 539/2018 "Normas para que los estados contables se expresen en moneda del poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación en los términos de la sección 3.1 de la Resolución Técnica 17 y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica 41, aplicables a los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1/7/2018", texto ordenado por la Resolución de la JG 584/2021:
 - a) Apartado 3.7. "Opción en la información complementaria requerida por la Interpretación 2".
 - b) Apartado 3.8. "Opción en la aplicación del método del impuesto diferido".
 - c) Sección 4. "Opciones admitidas por la Resolución Técnica 6".
 - d) Sección 6. "Opciones en relación con el estado de flujo de efectivo".
 - e) Sección 7. "Aplicación de la Resolución Técnica 48 y de la Resolución Técnica 6".

VI - NORMAS A REEMPLAZAR Y EXCLUIDAS POR EL PROYECTO NUA

Por otra parte, el PRT indica qué normas se buscan modificar en otras instancias posteriores o que continuarán vigentes después de la incorporación de las nuevas normas profesionales (punto 14, Consulta PRT).

a) Resoluciones técnicas a incluir en la Segunda Parte (Normas Particulares) del Proyecto NUA

- RT (FACPCE) 14. Información contable de participaciones en negocios conjuntos.
- Las siguientes secciones de la RT (FACPCE) 18. Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular:
 1. Conversiones de estados contables para su consolidación o para la aplicación del método de valor patrimonial o del de consolidación proporcional.
 2. Instrumentos derivados y operaciones de cobertura.
 3. Llave de negocio.
 6. Combinaciones de negocios.
 7. Escisiones.
 8. Información por segmentos.
 9. Resultados por acción ordinaria.
- Las siguientes secciones de la RT (FACPCE) 21: Normas contables profesionales: Valor patrimonial proporcional - Consolidación de estados contables - Información a exponer sobre partes relacionadas:
 1. Medición contable de las participaciones permanentes en sociedades sobre las que se ejerce control, control conjunto o influencia significativa.
 2. Consolidación de estados contables.
- RT (FACPCE) 23. Normas contables profesionales: beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral y otros beneficios a largo plazo.

b) Resoluciones Técnicas a incluir en la Tercera Parte (Normas Específicas) del Proyecto NUA

- RT (FACPCE) 22. Normas contables profesionales: actividad agropecuaria.

c) Resoluciones Técnicas que continuarán vigentes (no incluidas en el proyecto NUA)

- RT (FACPCE) 16. Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales distintas a las referidas en la RT (FACPCE) 26.
- RT (FACPCE) 24. Normas profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos.
- RT (FACPCE) 26. Normas contables profesionales: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las pymes).

VII - CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA (FACPCE) 54

A continuación se describen los ejes temáticos contenidos en la RT (FACPCE) 54.

Contenido	Párrafos RT54
INTRODUCCIÓN A LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N°54	
OBJETIVO Y ALCANCE DE ESTA RESOLUCIÓN TÉCNICA	
Objetivo	1-2
Alcance	3-9
PRIMERA PARTE (NORMAS GENERALES)	
CAPÍTULO 1. CUESTIONES DE APLICACIÓN GENERAL	
-INTRODUCCIÓN AL PRESENTE CAPÍTULO	10-13
-PREPARACIÓN DE ESTADOS CONTABLES: PREMISAS FUNDAMENTALES	
- Empresa en marcha	14-17
- Devengado	18-19
-ELEMENTOS DE LOS ESTADOS CONTABLES	20-31
-CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS CONTABLES	
-Componentes de un conjunto completo de estados contables correspondientes a una entidad individual	32
- Estados consolidados	33
-PREPARACIÓN DE ESTADOS CONTABLES: OPERACIONES FUNDAMENTALES	34-35
- Reconocimiento	36-45
- Baja en cuentas	46-48
- Medición	49-50
- Presentación e información a revelar	
- Aspectos generales	51-54
- Síntesis y flexibilidad	55-56
- Referencias a la información en notas	57
- Información comparativa	58-65
- Modificación de la información de ejercicios anteriores	66-70
- BASES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS CONTABLES	
- POLÍTICAS CONTABLES	
- Selección y aplicación de políticas contables	71-74

- Cuestiones no previstas	75-80
- Significación	81-82
- Costo o esfuerzo desproporcionado	83
- Cambios en las políticas contables	84-89
- CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES	90-91
- CORRECCIÓN DE ERRORES U OMISIONES DE PERÍODOS ANTERIORES	92
- RECLASIFICACIÓN DE ACTIVOS O PASIVOS	93-95
- CONSIDERACIÓN DE LOS HECHOS POSTERIORES EN LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES	96
- UNIDAD DE MEDIDA	97-100
CAPÍTULO 2. PROCEDIMIENTOS CONTABLES DE APLICACIÓN GENERAL	
-INTRODUCCIÓN AL PRESENTE CAPÍTULO	101
- MEDICIÓN DE COSTOS	
- Medición de costos en general	102
- Medición de costos de adquisición	103
- Medición de costos de producción o del costo de construcción	104-110
- Medición de costos de desarrollo	111-112
- MEDICIÓN DE VALORES CORRIENTES	
- Medición de costos de reposición, costos de reproducción y/o reconstrucción	113-116
- Medición del valor razonable	117-122
- Medición del valor neto de realización	123
- MEDICIONES EN MONEDA EXTRANJERA	
- Conversión de activos y pasivos expresados en moneda extranjera	124-125
- Conversión de transacciones expresadas en moneda extranjera	126
- Cuestiones particulares	127-128
- TRATAMIENTO DE COMPONENTES FINANCIEROS	
- Tratamiento de componentes financieros explícitos	129
- Segregación de componentes financieros implícitos	130-135
- Tratamiento de costos financieros	136-142
- CONSIDERACIÓN DE HECHOS CONTINGENTES	143-144
- COMPARACIÓN DE LA MEDICIÓN DE CIERTOS ACTIVOS CON SU VALOR RECUPERABLE	
- Objetivo	145
- Alcance	146-147
- Procedimiento general	148-150
- Indicios de deterioro (o de su reversión)	151-153
- Medición del valor recuperable: criterio general	154-155
- Determinación del valor de uso	
- Descripción de los factores que determinan el cálculo del valor de uso	156
- Proyección de los flujos de efectivo	157-158
- Selección de la tasa de descuento	159
- Niveles de comparación	
- Tratamiento general	160
- Valor recuperable de activos que no generan flujos de efectivo propios	161-165
- Pérdidas por desvalorización	
- Imputación de pérdidas por desvalorización	166-167
- Reversión de pérdidas por desvalorización	168-172
- Presentación	173
- Revelación en notas	174-175
- EXPRESIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES EN MONEDA HOMOGÉNEA EN UN CONTEXTO DE INFLACIÓN (AJUSTE POR INFLACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES)	
- Objetivo	176-178
- Índices a utilizar, coeficientes de ajuste y período de origen de las partidas	179-183
- Procedimiento: cuestiones de aplicación general	184
- Ajuste de las cifras correspondientes al período actual en moneda de cierre	
- Proceso secuencial	185
- Ajuste de activos y pasivos al cierre del período actual	186-188
- Ajuste de los componentes del patrimonio al cierre del período actual	189-190
- Ajuste de las variaciones patrimoniales modificativas ocurridas durante el período actual	191

- Presentación de los resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo) del período actual	192
- Ajuste de las variaciones patrimoniales cualitativas del período actual	193
- Efectos fiscales del ajuste de los estados contables	194-195
- Ajuste de los flujos de efectivo del período actual	196
- Ajuste de las cifras correspondientes al período comparativo en moneda de cierre (actual)	197
- Procedimiento: Cuestiones de aplicación particular	
- Aplicación por primera vez o reanudación de su aplicación	198
- Interrupción y reanudación de los ajustes	199-200
CAPÍTULO 3. RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN DE PARTIDAS DEL ACTIVO	
- INTRODUCCIÓN AL PRESENTE CAPÍTULO	201-202
- CUESTIONES COMUNES A TODOS LOS RUBROS	
- Medición inicial de bienes y servicios	203-204
- CAJA Y BANCOS	
- Definición	205
- Reconocimiento	206
- Medición inicial	207
- Medición posterior	208
- Presentación en los estados contables	209
- Revelación en notas	210
- Otras normas aplicables	211
- INVERSIONES FINANCIERAS	
- Definiciones	212
- Reconocimiento	213
- Medición inicial	
- Criterio general	214-215
- Inversiones financieras provenientes de transacciones entre partes relacionadas	216-217
- Medición posterior	218-219
- Comparación con el valor recuperable	220-224
- Baja en cuentas	225-230
- Presentación en los estados contables	231
- Revelación en notas	232-234
- Otras normas aplicables	235
- CRÉDITOS EN MONEDA	
- Definiciones	236
- Reconocimiento	237-240
- Medición inicial	
- Créditos en moneda originados en operaciones que generan ingresos de actividades ordinarias	241
- Créditos en moneda originados en transacciones financieras	242
- Otros créditos en moneda	243
- Créditos en moneda provenientes de transacciones entre partes relacionadas	244-245
- Derechos de reembolso	246
- Medición posterior	247-250
- Comparación con el valor recuperable	251-255
- Baja en cuentas	256-261
- Presentación en los estados contables	262-264
- Revelación en notas	265-268
- Otras normas aplicables	269
-CRÉDITOS EN ESPECIE	
- Definiciones	270
- Reconocimiento	271-272
- Medición inicial	273
- Medición posterior	274
- Comparación con el valor recuperable	275-278
- Baja en cuentas	279
- Presentación en los estados contables	280-282
- Revelación en notas	283-285
- Otras normas aplicables	286

-BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)	
- Definiciones	287
- Reconocimiento	288-289
- Medición inicial	290
- Medición posterior	
- Caso general	291-295
- Comparación con el valor recuperable	296-300
- Costo de bienes vendidos o servicios prestados	301-305
- Resultados de tenencia y por cambios en el valor neto de realización	306-307
- Presentación en los estados contables	308-309
- Revelación en notas	
- Revelaciones sobre los bienes de cambio	310
- Revelaciones sobre el costo de los bienes vendidos o servicios prestados	311
- Otras normas aplicables	312
-BIENES DE USO Y DEPRECIACIONES	
- Definiciones	313
- Reconocimiento	314
- Medición inicial	315-316
- Tratamiento de los desembolsos subsiguientes	317-318
- Medición posterior	319-320
- Modelo de costo	321
- Modelo de revaluación	
- Descripción general del modelo de revaluación	322-325
- Tratamiento de la depreciación acumulada	326
- Tratamiento del saldo por revaluación	327-333
- Efecto de la revaluación sobre el impuesto a las ganancias	334-336
- Requisitos para contabilizar las revaluaciones	337-338
- Depreciaciones	339-345
- Comparación con el valor recuperable	346
- Compensación por la desvalorización	347
- Presentación en los estados contables	348-351
- Revelación en notas	
- Revelaciones de carácter general	352-355
- Revelaciones sobre depreciaciones	356
- Revelaciones sobre la aplicación del modelo de revaluación	357
- Otras normas aplicables	358
- PROPIEDADES DE INVERSIÓN	
- Definiciones	359
- Reconocimiento	360
- Medición inicial	361
- Medición posterior	362-366
- Depreciaciones	367
- Comparación con el valor recuperable	368
- Compensación por la desvalorización	369
- Transferencias	370-376
- Presentación en los estados contables	377-381
- Revelación en notas	
- Revelaciones de carácter general	382-385
- Revelaciones sobre depreciaciones	386
- Revelaciones sobre valores razonables	387
- Otras normas aplicables	388
- ACTIVOS INTANGIBLES (DISTINTOS DE LA LLAVE DE NEGOCIO)	
- Definiciones	389
- Reconocimiento	390-391
- Medición inicial	392-394
- Tratamiento de los desembolsos subsiguientes	395-396
- Medición posterior	397

- Amortizaciones	398-403
- Comparación con el valor recuperable	404
- Compensación por la desvalorización	405
- Presentación en los estados contables	406-409
- Revelaciones en notas	
- Revelaciones de carácter general	410-413
- Revelaciones sobre amortizaciones	414
- Otras normas aplicables	415
-ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	
- Definiciones	416-417
- Clasificación	418-419
- Medición inicial	420
- Medición posterior	421-423
- Cambios en un plan de ventas	424-425
- Comparación con el valor recuperable	426
- Presentación en los estados contables	427-429
- Revelación en notas	
- Revelaciones de carácter general	430-432
- Revelaciones sobre valor neto de realización	433
- Otras normas aplicables	434
- OTRAS INVERSIONES	
- Definiciones	435
- Reconocimiento	436
- Medición inicial	437-438
- Medición posterior	439
- Comparación con el valor recuperable	440-442
- Presentación en los estados contables	443-446
- Revelación en notas	447
- Otras normas aplicables	448
CAPÍTULO 4. RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN DE PARTIDAS DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	
- INTRODUCCIÓN AL PRESENTE CAPÍTULO	449-450
-DISTINCIÓN ENTRE PASIVO Y PATRIMONIO NETO	
- Criterio general	451-452
- Acciones preferidas rescatables	453-455
-Aportes irrevocables para futuras suscripciones de acciones	456
-PASIVOS CIERTOS (DEUDAS) EN MONEDA	
- Definiciones	457
- Reconocimiento	458
- Medición inicial	
- Pasivos ciertos (deudas) en moneda originados en la compra de bienes o servicios	459
- Pasivos ciertos (deudas) en moneda originados en transacciones financieras	460
- Otros pasivos ciertos (deudas) en moneda	461
- Pasivos (deudas) ciertas en moneda provenientes de transacciones entre partes relacionadas	462-463
- Medición posterior	464-465
- Baja en cuentas	466-470
- Presentación en los estados contables	471-472
- Revelación en notas	473-475
- Otras normas aplicables	476
- PASIVOS CIERTOS (DEUDAS) EN ESPECIE	
- Definiciones	477
- Reconocimiento	478
- Medición inicial	479
- Medición posterior	480
- Baja en cuentas	481
- Presentación en los estados contables	482-483
- Revelación en notas	484-485
- Otras normas aplicables	486

- PREVISIONES Y OTROS PASIVOS CONTINGENTES	
- Definiciones	487
- Reconocimiento	488
- Medición inicial	489-490
- Medición posterior	491
- Baja en cuentas	492
- Presentación en los estados contables	493-494
- Revelación en notas	495-500
- Otras normas aplicables	501
- PATRIMONIO NETO	
- Definiciones	502
- Reconocimiento	
- Aportes de capital y similares	503
- Aportes irrevocables para futuras suscripciones de acciones y similares	504-505
- Aportes irrevocables para absorber pérdidas acumuladas	506
- Otras partidas o transacciones que integran el patrimonio neto	507-510
- Medición inicial	511-513
- Medición posterior	514
- Presentación en los estados contables	515-517
- Revelación en notas	518
- Otras normas aplicables	519
CAPÍTULO 5. EFECTOS CONTABLES PROCEDENTES DE DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS, TRANSACCIONES O CONTRATOS	
- INTRODUCCIÓN AL PRESENTE CAPÍTULO	520-521
-RECONOCIMIENTO DE INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PROCEDENTES DE TRANSACCIONES (OPERACIONES DE INTERCAMBIO)	
- Definiciones	522
- Reconocimiento (devengamiento)	523-524
- Medición	525
- Otras normas aplicables	526
- COMPROMISOS QUE GENERAN PÉRDIDAS (CONTRATOS DE CARÁCTER ONEROSO)	
- Definiciones	527
- Reconocimiento	528-530
- Otras normas aplicables	531
- ARRENDAMIENTOS	
- Definiciones	532
- Tipos de arrendamiento	533-535
- Arrendamientos financieros	
- Arrendamientos financieros: contabilidad del arrendatario	536-537
- Arrendamientos financieros: contabilidad del arrendador cuando la entidad no es productora ni revendedora	538-540
- Arrendamientos financieros: contabilidad del arrendador cuando la entidad es productora o revendedora	541-542
- Arrendamientos operativos	543-544
- Modificaciones contractuales	545
- Venta acompañada o seguida de arrendamiento	546
- Venta acompañada o seguida de arrendamiento: arrendamiento financiero	547-549
- Venta acompañada o seguida de arrendamiento: arrendamiento operativo	550-551
- Presentación y revelación	
- Presentación y revelación: estados contables del arrendador	552-554
- Presentación y revelación: estados contables del arrendatario	555-558
- Otras normas aplicables	559
- SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS GUBERNAMENTALES	
- Definiciones	560
- Reconocimiento	561-565
- Medición inicial	566
- Presentación de subvenciones gubernamentales	
- Presentación de los subsidios gubernamentales en el estado de situación patrimonial	567
- Presentación de los subsidios gubernamentales en el estado de resultados (o estado de recursos y gastos)	568
- Revelación en notas	569

- Otras normas aplicables	570
- CONTABILIZACIÓN del IMPUESTO a las GANANCIAS	
- Definiciones	571
- Reconocimiento, medición, presentación y revelación del impuesto a las ganancias corriente	
- Reconocimiento de pasivos por impuesto corriente	572-573
- Medición de pasivos o activos por impuesto corriente	574
- Presentación y revelación de pasivos o activos y gasto o ingreso por impuesto a las ganancias corriente	575-577
- Reconocimiento, medición, presentación y revelación del impuesto a las ganancias diferido	
- Reconocimiento de pasivos o activos por impuesto diferido	578-581
- Excepciones al reconocimiento de pasivos por impuesto diferido	582-583
- Excepciones al reconocimiento de activos por impuesto diferido	584
- Medición inicial y posterior de los pasivos o activos por impuesto diferido	585-587
- Determinación de la base fiscal de activos y pasivos	588-590
- Comparación con el valor recuperable de los activos por impuestos diferidos	591-595
- Presentación y revelación de pasivos o activos y pérdidas o ganancias por impuesto diferido	596-599
- Otras normas aplicables	600
- REESTRUCTURACIONES	
- Reconocimiento y medición	601-603
- Otras normas aplicables	604
CAPÍTULO 6. NORMAS GENERALES SOBRE PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES	
- INTRODUCCIÓN AL PRESENTE CAPÍTULO	605-606
- CUESTIONES REFERIDAS AL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL	
- Definiciones	607
- Estructura	608-611
- Clasificación: selección de la base de presentación más relevante	612-615
- Clasificación de activos (pasivos) como corrientes o no corrientes	616-623
- Partidas de ajuste de la medición	624-625
- Compensación de partidas	626-627
- CUESTIONES REFERIDAS AL ESTADO DE RESULTADOS	
- Definiciones	628
- Presentación de las partidas del resultado del período, en general	629-630
- Presentación de los resultados financieros y de tenencia	
- Selección de la política de presentación más relevante	631
- Presentación de ciertos resultados financieros y de tenencia en un acápite separado	632-634
- Presentación de resultados procedentes de actividades u operaciones discontinuadas (o en discontinuación)	635-641
- CUESTIONES REFERIDAS AL ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO	
- Definiciones	642
- Estructura	643-646
- Presentación de las partidas de los resultados diferidos del período	647-648
- CUESTIONES REFERIDAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	
- Definiciones	649
- Estructura	
- Variación del efectivo y sus equivalentes	650
- Causas de la variación del efectivo y sus equivalentes	651
- Flujos de efectivo y equivalentes provenientes de actividades operativas	652-655
- Flujos de efectivo y equivalentes provenientes de actividades de inversión	656-657
- Flujos de efectivo y equivalentes provenientes de actividades de financiación	658
- Resultados financieros y de tenencia del efectivo y sus equivalentes	659-661
- Intereses, dividendos e impuesto a las ganancias	662-665
- Presentación simplificada en un contexto de inflación	666-670
- Compensación de partidas	671
- Revelación en notas	672
- CUESTIONES REFERIDAS A LA REVELACIÓN MEDIANTE NOTAS	
- Definiciones	673
- Estructura	674-679
- Información a revelar en notas	
- Identificación de los estados contables	680

- Identificación de la unidad de medida en la que están presentados los estados contables	681
- Identificación de la entidad	682
- Uso del juicio profesional. Causas de incertidumbre en las estimaciones	683-684
- Capital de la entidad	685-687
- Reservas	688
- Información a revelar acerca de circunstancias que afecten la comparabilidad	689-690
- Composición o evolución de los rubros	691
- Bienes de disponibilidad restringida. Gravámenes sobre activos	692
- Restricciones para la distribución de ganancias	693
- Modificación a la información de ejercicios anteriores	694-697
- Aspectos formales	698
- Información a revelar sobre partes relacionadas	
- Requerimientos generales	699-706
- Exención a los requerimientos generales	707-708
- PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	
- Introducción al presente sección	709-714
- Definiciones	715
- Conjunto completo de estados contables de una entidad sin fines de lucro	716
- Cuestiones referidas al estado de situación patrimonial de entidades sin fines de lucro	717
- Créditos	718-720
- Bienes para consumo o comercialización	721-723
- Pasivos originados en fondos con destino específico	724-725
- Cuestiones referidas al estado de recursos y gastos	726
- Definiciones	727
- Cuestiones relacionadas con la estructura	728-729
- Cuestiones referidas al estado de evolución del patrimonio neto de entidades sin fines de lucro	730
- Definiciones	731
- Cuestiones relacionadas con la estructura	732-733
- Cuestiones referidas al estado de flujos de efectivo de entidades sin fines de lucro	734-735
- Cuestiones referidas a la revelación mediante notas de entidades sin fines de lucro	736-740
-PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS INTERMEDIO	
- Definiciones	741
- Criterios a emplear en los estados contables de períodos intermedios	742-743
- Presentación de estados contables de períodos intermedios	744-750
- Segunda parte: Normas particulares	[Parte a completar] ⁽⁴⁾
- Tercera parte: Normas específicas	
- Glosario	

VIII - BIBLIOGRAFÍA

- Consulta PRT: Fundamentos y Bases para la consulta pública del proyecto. Proyecto de Resolución Técnica N° 45. Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Introducción y Primera Parte. Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría. FACPCE.
- PRT: Proyecto de Resolución Técnica N° 45. Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Introducción y Primera Parte. FACPCE. (Documento no integrante del PRT).
- RJG: Resolución Junta de Gobierno 484/2015. Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría. Reglamento. FACPCE.
- RT (FACPCE) 54: Resolución Técnica 54. Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Introducción y Primera Parte. FACPCE.

Notas:

- (1) Incluye solo la Introducción y la Primera Parte de la Norma Unificada Argentina de Contabilidad (NUA). El CENCyA está trabajando actualmente en el desarrollo de futuros Proyectos de Resoluciones Técnicas (PRT) que conformarán las propuestas de Normas Particulares de la NUA (Segunda Parte) y de Normas Específicas de la NUA (Tercera Parte)
- (2) Organismo encargado de elaborar, en el interés público, y difundir, las normas de Contabilidad y Auditoría a emitir por la FACPCE, para su posterior sanción por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas [art. 2, R. (JG) 484/2015]
- (3) Los requerimientos de las Normas Contables Argentina distintas de aquellas a las que refiere la RT 26 (NIIF) y de las NIIF para las pymes
- (4) Ver punto "3. Fases del proyecto NUA y estructura" de este artículo. El CENCyA está trabajando actualmente en el desarrollo de futuros Proyectos de Resoluciones Técnicas (PRT) que conformarán las propuestas de Normas Particulares de la NUA (Segunda parte) y de Normas Específicas de la NUA (Tercera Parte). Una entidad que decida aplicar de forma anticipada la presente Resolución Técnica la aplicará, de

corresponder, junto con las otras normas contables no derogadas indicadas en el Apéndice B. "Otras Normas Contables no derogadas por la Resolución Técnica N° 54" considerando el Apéndice A. " Normas de Transición"